

NUMERO 4.911 = SU PRECIO 8 CUARTOS.

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 12 DE ENERO DE 1830.

## SAN BENITO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia d e Santiago.

### Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 4', y se oculta á las 4 h. y 56'

### Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29, 9, 65	55 1.	N.	Claro
A las 12 del dia....	29, 9, 50	55 5.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8, 90	55 3.	Id	Idem.

### Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 3 h. 53' mad.	2.a Altamar á las 4 h. 10' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 1' mañ.	2.a Bajamar á las 10 h. 18' noch

### Barcelona 30 de Diciembre.

Han entrado en este puerto, en estos últimos días el queche español *Atrevido*, cap. D. Bandilio Pell, procedente de Puerto Rico, Málaga y Cartagena en 86 días, con azucar, círculos, cacao y café, y el bergantín id. *Volador*, cop. D. Félix Casas, de la Habana y Cartagena en 82, con azucar.

### Madrid 5 de Enero.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.=Numeración de los vales no consolidados de 400, 200 y 100 pesos de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1824, que han salido premiados en el sorteo celebrado en 29 de Diciembre de 1829.

#### De 400 pesos.

Desde el núm. 3646 al núm. 3695 ambos inclusive.  
Desde el núm. 4151 al núm. 4200 id.  
Desde el núm. 8215 al núm. 8264 id.

#### De 200 pesos.

Desde el núm. 33095 al núm. 33144 id.

- Desde el númer. 37604 al númer. 37653 id.  
 Desde el númer. 42561 al númer. 42591, y desde el númer. 42593  
     al 42611, todos inclusive.  
 Desde el númer. 43270 al númer. 43319 ambos inclusive.  
 Desde el númer. 44057 al númer. 44106 id.  
 Desde el númer. 44107 al númer. 44156 id.  
     De 100 pesos.  
 Desde el númer. 77780 al númer. 77829 id.  
 Desde el númer. 85832 al númer. 85881 id.  
 Desde el númer. 117037 al númer. 117086 id.  
 Desde el númer. 120957 al númer. 120974, y desde el númer. 221025  
     al 121056, todos inclusive.  
 Desde el númer. 127947 al númer. 127996 ambos inclusive.  
 Desde el númer. 130265 al númer. 130314 id.  
 Desde el númer. 133755 al númer. 133804 id.  
 Desde el númer. 133859 al númer. 133874, y desde el númer. 133878  
     al 133911, todos inclusive.

### TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por disposicion del Tribunal del Comercio de esta plaza se subastan para su remate ante el propio Tribunal, al medio dia del Martes 16 del Proximo Febrero, una casa situada en la calle larga del Puerto de Santa Maria, que se designa con el num. 127, apreciada en 427.858 rsn.: otra en la calle de Luna, num. 13, esquina á la de la Neveria, apreciada en 201.646 rsn.: otra en la calle de S. Juan, num. 11, avaluada en 113.297 rs. id.: otra situada en la plazuela de la Caridad, que fué conocida por la posada de los tres Reyes, su aprecio 107.862 rs. dichos: una hacienda de viña llamada de Berben, con sus casas, enseres, efectos y utiles, á que se ha dado el valor de 514.377 rsn. Lo que se hace notorio para que los que traten de proponer la compra acudan al acto del remate, ó en el interior á la escribania del Tribunal; pues la postura que se haga arreglada se á admitida. Cadiz 4 de Enero de 1830.

### REAL JUNTA DE COMERCIO.

Los interesados en el préstamo de dos millones de pesos de 128 cuartos en vales del año de 1797, y en el originado del de un millon de pfs. á crédito en letras de 1805 sobre el ramo de averia y Consulado moderno, se presentarán en la contaduría de la Real Junta de Comercio de esta plaza, para que en virtud de los resguardos que les han sido otorgados por la misma oficina les sean entregados sus créditos liquidados y renovados.

**EDICTO,** — D. Joaquin Miranda, ordenador de los Reales ejér-

*elitos, jefe de hacienda militar de este distrito.*

Debiendo subastarse el suministro diario y repuesto de víveres para seis meses á los cuerpos de la guardacion, compañías y confiados de la Plaza de Ceuta, conforme á lo resuelto por S. M. en Real orden de 20 de Setiembre de este año bajo las condiciones aprobadas al efecto, se dispuso anduviese al pregon por témino de 30 días, señalando para el primer remate el dia de ayer 30; pero celebrados los estrados y no habiéndose presentado licitadores, he mandado suspender el acto, señalando para continuarlo el Jueves 7 de Enero próximo á las 12 del dia en el despacho de esta ordenacion, sito en el patio de la contratacion, y para el segundo y ultimo remate el 30 del mismo, en cumplimiento de lo expresamente mandado por S. M., en el concepto de que cada racion, con arreglo á los presupuestos formados por la Junta de Gfes de la guardacion, debe consistir en la cantidad y especies siguientes.

Al regimiento 6.<sup>o</sup> linea se le han de suministrar por plaza seis onzas de arroz ó de fideos alternando, seis onzas de garbanzos, una onza de aceite ó de tocino alternando, y á cada compañía cuartillo y medio de sal, libra y media de pimiento molido y doce cabezas de ajos.

Al regimiento fijo de aquella plaza ocho onzas de arroz ó de fideos alternando, cuatro onzas de garbanzos, una onza de aceite ó de tocino alternativamente, y para cada compañía cuartillo y medio de sal, libra y media de pimiento y doce cabezas de ajos.

A la brigada de artilleria seis onzas de arroz ó de fideos, seis onzas de garbanzos, dos de tocino, y para cada compañía libra y media de sal, una libra de pimiento y doce cabezas de ajos.

Al depósito de Cataluña, brigadas de artesacos y faeneros, y presidarios cuatro onzas de arroz ó fideos, cuatro onzas de garbanzos, cuatro onzas de habichuelas, una onza de aceite ó de tocino alternando, media onza de sal por plaza, y para cada cien hombres una libra de pimiento y ocho cabezas de ajos.

Cuyos víveres han de ser de buena calidad, y de producción del Reino. Lo que se avisa al público para que los que quieran hacer proposiciones acudan á verificarlo e instruirse de las condiciones á la escribanía mayor de esta ordenacion, donde estarán de manifiesto. Sevilla 31 de Diciembre de 1829.—*Joaquin Miranda.—Por mandado de S. S.—Juan Miguel Sanchez.*

---

Tarifa de los precios á que se venden los tabacos y embases que á continuación se expresan, conforme á lo que está

4

mandado por S. M., en la tercera que se halla establecida en  
esta plaza á consecuencia de Real orden de 30 de Octubre ul-  
timo, y cuya tarifa se inserta para inteligencia del público, se-  
gun se ha servido disponer el Sr. Intendente de esta provincia.

*Ron. mrs.*

La libra de esquisito.....á 48

La de fino.....á 48

La de cucarachero.....á 48

La de palillos.....á 48

La de groso.....á 48

La de rapé.....á 34

La de tusas de Goatemala.....á 112

La de tusas de la Península.....á 80

*Embases.*

La lata de esquisito de dos libras..... 2 18

La lata de id. de una libra..... 1 16

La lata de id. de media libra..... 1

La lata de id. de á cuarta..... 24

La lata de cucarachero de media libra..... 1

La lata de id. de á cuarta..... 24

La lata de id. de á dos onzas..... 16

La lata de rapé de media libra..... 1

Cadiz 4 de Enero de 1830.—*Antonio Cubero.*

D. Ramon Antonio Sainz, corredor del número de esta plaza  
que vive calle del Puerto, núm. 70, tiene encargo de vender  
muchas casas en esta ciudad, y de comprar algunas ó permutar  
con otras en el Puerto de Santa María, otros pueblos, y aquí  
mejorando de sitio y renta á las que tiene, dando diserto ó to-  
mando en favor de las que mejoren: en los mismos términos  
propone en permuta contra fincas rurales ó rústicas, que en  
esta clase se comprenden las de campo como viñas, cortijos,  
olivares, pinares, dehesas, tierras de pasto &c., y de dichas  
clases se admitirán algunas, acomodando sus circunstancias, si-  
tuación y provincia donde se hallen, por lo que los Sres. pro-  
pietarios que les acomode esta clase de negocios tendrán la bon-  
dad de dirigir al dicho Sainz nota explicando las atañidas,  
fanegas ó la clase de medida provincial de que se componga  
donde se hallen, clase de plantios que contengan y demás &c.  
—En los dichos términos lo tiene tambien de vender y permu-  
tar casas y toda clase de fincas rurales en los pueblos de San  
Fernando, Chiclana, Puerto Real, Puerto de Sta. María, Jerez,  
Arcos, Bornos, Lebrija, Ronda, Sanlucar, condado de Niebla,  
Sevilla (de esta inmediacion tomarán olivares por casas en Cadiz)  
y otros puntos: tambien para comprar y vender en alguno de

ellos huertas de distintos plantios, molinos harineros, bodegas con vinos ó sin ellos. De estos tambien en partidas sueltas, viñas, cortijos y dehesas, de estas tres clases si las que se les presenten mejoran de situacion tendrán compradores, tambien colocará fincas á vitalicio con todas las seguridades que apetezcan los que deseen asegurar su subsistencia, tambien en comprar tributos ó imponerlos, y colocará dinero con hipoteca de toda clase de fincas en esta ciudad y fuera de ella: advirtiendo á los Sres. propietarios y compradores, que el mencionado Sainz tiene alguna inteligencia en las fiocas rurales, tanto de su suelo como de sus plantios, por lo que podrá informar con alguna propiedad de la estimacion de ellas y sus producciones.

#### VACUNA PUBLICA

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta de Sanidad el dia 12 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

*Para Vigo Marin y Carril.*—La goleta *Malvina*, capitana D. Bernardo Rodríguez, saldrá el 14 del corriente. AD: Agustín de Angueira, calle del Consulado viejo, núm. 49.

Indice de los decretos, ordenes y circulares expedidas por el Gobierno, publicadas en este diario durante el mes de Diciembre proximo pasado, con indicacion de los dias en que se insertaron.

*Real orden mandando que se den los partes correspondientes á los capitanes generales de las provincias, y ordenadores militares sobre pago de haberes.* Dia 3.

*Otra mandando se sujeten al pago de derechos todos los simples ingredientes y primeras sustancias que se introduzcan.* Dia 4.

*Otra negando se admitan en depósito en Barcelona los embargos declarados de transito.* Dia 4.

*Otra para que en el abono de sueldos á los generales, jefes y oficiales que han servido destinos en Indias, se observe la de 16 de Abril de 1792.* Dia 6.

*Circular del Consejo Real sobre arreglo de partidos de médicos, y previniendo que los cirujanos romancistas no ejerzan de manera alguna la medicina interna.* Dia 5.

*Real orden disponiendo S. M. que no subsista la careel de contratacion de Sevilla, y que se haga extensiva á todas las clases de la milicia la Real orden de 17 de Marzo de 1775 sobre pago de carcelage.* Dia 7.

*Otra derogando un articulo del decreto de 30 de Marzo de*

- 1818 sobre establecimiento de puertos de depósito. Dia 8.  
 Circular del supremo Consejo de Hacienda sobre presentación  
 de los títulos de corredores enajenados de la Corona. Dia 8.  
 Real orden concediendo fuero militar á la Real Maestranza  
 de Sevilla. Dia 9.  
 Otra imponiendo á las justicias de los pueblos la responsabilidad  
 por la fuga de los reos que se conduzcan de uno á otro  
 punto de transito. Dia 14.  
 Otra sobre el modo de disponer los empresarios de minas de  
 los productos de ellas. Dia 15.  
 Otra acerca de la ropa y equipajes procedentes del Puerto  
 franco de Cádiz. Dia 15.  
 Otra expedida por el mismo ministerio el 17 de Noviembre,  
 y circulada por la referida dirección el 20. Dia 15.  
 Otra mandando se erija en Jerez de la frontera un tribunal  
 especial de comercio. Dia 15.  
 Otra declarando constituido el Tribunal Mayor de Cuentas.  
 Dia 20.  
 Otra sobre el modo de ventilar los negocios de contribuciones,  
 suministros &c. Dia 20.  
 Otra sobre el modo con que han de ser considerados para el  
 pago de sus haberes los jubilados y cesantes que mueren sin cla-  
 sificar. Dia 21.  
 Otra comunicando que se permite en el Reyno de Portugal  
 la introducción de generos y manufacturas inglesas. Dia 22.  
 Otra sobre los derechos que deben pagar los buques para la  
 limpieza del Puerto de Málaga. Dia 22.  
 Otra sobre pago de derechos de toneladas. Dia 22.  
 Otra resolviendo S. M. que los arrendatarios de aguardientes  
 y licores no están sujetos á sacar licencias de la policía. Dia 28.

#### A V I S O S .

- Los Sres. suscriptores á los Estados de los viages que han de  
 hacer en el corriente mes de Enero los buques de vapor y diligencias,  
 se servirán pasar á recoger su respectivo ejemplar á la librería de  
 Hortal y Compañía, plazuela de S. Agustín, núm. 201.

**NACIMIENTO.**—En la calle de la Compañía se manifiestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento, adornado con 16 vistosas decoraciones, y se verá la adoración de los SANTOS REYES, concluyendo con un jardín, en el que habrá una fuente con juegos hidráulicos interpolados con varios fuegos artificiales.—Se dará una función á las 7.

El Miércoles próximo se ejecutará la ópera nueva semi-seria en dos actos intitulada *La Inés*, música del maestro Paer; será desempeñada por las Sras. Centroni, Zapucci y Monati, y por los Sres. Perroquet, Cartagena, Marconi, Rigola, Vaccani menor, y coristas.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 11 DE ENERO DE 1829.

Azucar de la Habana, arroba Rpta. . . . .	18 y 24 á 20 y 26	De Filipinas, idem. . . . .	10 á 11
Azucar de Manila rpta. . . . .	00 á 19	Cobre del Perú, quintal pfs. .	00 á 00
Anil flor de Goatemala lib. rpta. Sobre . . . . .	27 á 29 25 á 26	De Veracruz. . id. . . . .	á 30
Corte . . . . .	10 á 23	Cueros de Buen.-A. lib. qtos. . .	27 á 28
Flor de Caracas . . . . .	26 á 27	De la Habana idem. . . . .	á 00
De China surtido. . . . .	8 á 14	Caoba codo de Burgos pfs. . .	15 á 6
Algodon de Caracas, ql. ps. . .	00 á 00	Cedro idem. . . . .	á 10
Filipinas. . . . .	id. . . . .	Cañamazos vara cuartos . . .	16 á 18
Alepinas vara rvn. . . . .	20 á 25	Creas legitimas anchas pieza pfs.	00 a 00
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. .	24 á 26	Angostas pieza de 72 varas	00 á 00
Acero de Vizcaya quintal pfs. .	9 á 10	De Hamburgo eor. y superior	12 á 16
De Trieste. . . . .	00 á 00	De id. angostas . . . . .	00 á 00
Alquitrán de Suecia b. pfs.. . .	3 á 4	De Irlanda enrolladas id.	7 á 11
Arroz de Valencia, arroba rvn. .	16 á 20	Creguelas segun clase, vara ctos.	14 á 28
Id. de la Carolina ql. pfs. . .	á 3½	Cremor lib. a rvn. . . . .	á 3½
Azafran lib. rvn. . . . .	140	Cancla de Holanda de prime- ra libra rpta . . . . .	21 á 24
Azogue quintal pfs. . . . .	38 á 39	De China rvn. . . . .	á 5
Almendras de Mallorca ql. ps. .	12 á 13	Clavos de comer libra rvn. . .	á 5
Alicante nueva idem . . . . .	15 á 16	Cañamo del Reyno quintal pfs. .	10 á 11
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36 grados á la jerezana botas pfs. .	66 á 58	Cebada del Reyno fan garvn. ,	18 á 20
De 58 p. g, bar. de 4½ ar. pfs. .	á 11	Clavaz. de Vize. de 4 á 6 p., ql. ps. .	11
Prueba de aceite, bota pfs. .	00 á 00	Dueles de Hamb. cada 200, pfs. 425 á 450	
Id. de Holanda id. . . . .	34 á 36	Id. del Nort. de A. e. id. id. .	60 á 65
Anisado de Mallorca pfs. . . . .	40 á 43	Fierro planchuela de Viza- ya quintal, rvn. . . . .	00 á 86
Id. id. en garrafones rvn. . . .	34 á 35	Granadas corriente, arr. ha duec. .	60 á 64
Bacalao de Terranova ql. rvn. . .	00 á 00	Harina de Castilla bar. pfs. . .	6½ á 7
Bréa de Suecia barril pfs. . . . .	0 á 4½	Id. del N. de A. bar. . . . .	6½ á 7
Bramantes floretes vara rvn. . .	7½ á 10	Hoja de lata caja pfs. . . . .	9 á 17
Dichos crudos vara cuartos . . .	25 á 32	Jalapa sana el quintal pfs. . . .	á 46
Bretañas legitimas anchas prim. su- perfina super., pieza rvn. .	80 á 82	Jarcia del Reino, quintal ps. .	16 á 18
Primer superfino . . . . .	70 á 72	Dicha estrangera, id. . . . .	á 10
Segundo superfino. . . . .	67 á 68	Jabon duro de Málaga y Se- villa ql. pfs. . . . .	6 á 6½
Fino . . . . .	00 á 03	De Mallorca . . . . .	6 á 6½
Dichas legitimas angostas primer superfino superior .	54 á 56	Blando de Mallorca id. . . . .	el á 4½
Primer superfino . . . . .	50 á 52	Lana de Vicuña, libra rpta. .	21 á 22
Segundo superfino . . . . .	44 á 45	Id. de Buenos-Ayres arb. pfs. .	00 á 00
Fino . . . . .	40 á 43	Lonas del Reyno pieza pfs. . .	17 á 18
Dichas Hamburgo anchas . . .	50 á 75	De Rusia de primera . . . .	17 á 19
Dichas de id. angostas . . . .	20 á 30	Lonetas de Rusia . . . . .	7 á 8
Brines de Rusia pieza pfs. . . .	00 á 00	Manteca de puerco libra rvn. .	á 5
Cacao Caracas, fan. de 110 lib. ps. .	28 á 38	Manteca de vacas Watefor li- bra qtos. . . . .	00 á 00
Guayaquil id. . . . .	7 á 8	Holanda nueva id. . . . .	á 00
Cascarilla de Guanaco, lib. rpta. .	á 8	Hamburgo id. . . . .	32 á 34
Calisalla en suerte . . . . .	á 8	Cork nueva id. . . . .	á 00
Colorada plancha . . . . .	00 á 00	Mahones de 8 varas pieza rvn. .	20 á 21
Café quintal pfs. . . . .	7 á 9	Palo Campeche ql. rpta. . . . .	á 21
Carey de la Habana libra pfs. . .	10 á 14	Brasilete pfs. . . . .	00 á 00
		Sibucao quintal rs. vn. . .	00 á 70

Plomo quinal res. vn. . . . .	30	a	55	Málaga $\frac{1}{2}$ per.
Papel florete superior de Cata-				Santander a 8 d. par.
luna, cada resma ryn. . . . .	54	a	66	S. Sebastian corto
Florete corriente . . . . .	34	a	56	Bilbao corto par.
Medio florete . . . . .	24	a	30	Londres $36\frac{3}{4}$ a 37 pocas operaciones
Platilla de Hamburgo pieza pfs. .	4 $\frac{1}{2}$	a	7	Paris 79 a $79\frac{1}{4}$ papel
De Irlanda . . . . .	4 $\frac{3}{4}$	a	7	Hamburgo
Queso de Flandes ql. pfs.. . . . .	0	a	10	Amsterdam
Dicho de plato . . . . .		a	10	Genova
Ruanes de Silesia vara ryn. . . . .	00	a	5	Gibraltar par a $\frac{1}{2}$ p $\circ$ quebranto.
Dichos de Irlanda . . . . .	5	a	6	Vales consolidados 147 a 148 pfs. por 600 ps.
Sal despachada lastre ryn. . . . .		a	90	No consolidados 00 a 47
Seda floja colores altos, lib. ryn. .		a	80	Intereses de Vales a $4\frac{1}{2}$ p $\circ$
Dicha idem bajos id. , . . . .	5	a	60	Premios de seguros en buque español.
Joyante, colores altos, id. 122 a 130				Para América. En ab. Feliz. Un pr E.
Idem bajos, idem. . . . .	102	a	110	Veracruz , , , , , 00 a 00 6 00 6
Tablas de pino Suecia 120 pfs. .		a	60	Costa-fiume , , , , , 00 a 00 6 00 6
Té. perla lib. rs. vn. . . . .	14	a	16	Cartagena y Sta. Marta 00 a 00 6 00 5
Id hison. . . . .		a	15	Honduras , , , , , 00 a 00 6 00 6
Trigo de Jerez fanega ryn. . . . .	35	a	43	Habana , , , , , 35 a 7 6 10 5
Id de Sevilla y Estrem. id. .	35	a	45	Puerto-Rico , , , , , 30 a 6 6 8 5
Id. de Castilla duro. . . . .	40	a	41	Lima y Guayaquil , , 00 a 00 6 00 6
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps. .	20	a	30	Filipinas , , , , , 35 a 8 6 11 7
Virginia, idem. . . . .	5	a	6	Para Europa.
Vino tinto de Cataluña, bota .	22	a	23	Islas Canarias , , , , , 25 a 5 6 6 3
Id. de Malaga id. pfs. .	00	a	33	Galicia , , , , , 20 a 5 6 6 2
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs.		a	5	Asturias y Santander , 20 a 5 6 6 3
Vigas de Flandes c. ing. ryn. .	42	a	44	Cartagena y Alicante , 0 a 0 6 2 1
Vainillas superiores, corriente e				Mall., Catal. Mahon , 0 a 0 6 3 1
inferiores, el millar pfs. .	100	a	150	Lisboa y Oporto , , 0 a 0 6 0 2
Zarza de Honduras arb. ps. . . . .	19	a	22	Londres y sus puertos , 0 a 0 6 0 3
De la Costa id. . . . .	8	a	12	Hamb., Amst. y Ost , 0 a 0 6 0 3
CAMBIOS.				Copenh. Cronstad &c. , 0 a 0 6 0 6
Descuento de letras 5 p $\circ$				Isla de la Madera , , 0 a 0 6 0 3
Id. de pagares 6 a 8. p $\circ$				Trieste , , , , , 0 a 0 6 0 3
Madrid corto $\frac{1}{2}$ per.				Génova , , , , , 0 a 0 6 0 2
Sevilla a 8 d. 1 per.				Marsella , , , , , 0 a 0 6 0 2
Barcelona en pfs. corto $\frac{1}{2}$ a $\frac{1}{2}$ perd.				Archipiélago , , , , , 0 a 0 6 0 4
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.				Gibraltar , , , , , 0 a 0 6 2 3

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale  $\frac{3}{4}$  qto. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, o 34 mrs. de plata antiguos o 64 myn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata 6 15 rs. y 8 myn. El durado de plata o de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 76 11 y 11 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragón, 114 dos centésimos de Cataluña, 80 de Galicia, 109 $\frac{1}{4}$  rotolos de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Genova, 95 libras de Amburgo, 133 $\frac{1}{2}$  de Liorna, 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa, 101 $\frac{1}{2}$  lib. ayoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto, rotoli de Nápoles, 45 y 5 11 avos kilogramas de París.

Cien yaras castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragón, 109 $\frac{1}{2}$  de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanes 97 y 1 decim.<sup>o</sup> yaras de Santiago, 48 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 avos yaras de Valencia, 101 $\frac{1}{2}$  an de Amsterdam, 51 $\frac{1}{2}$  canas de 10 $\frac{1}{2}$  palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabant, 143 y 4 quintos bracci de Liorna, 76 y tercias yaras de Lisboa, 92 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios catalana de Nápoles, y 71 y 3 sentimos canas de París.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragón, 22 y cuarto cabices de Alicante, 78 cuarteras de Cataluña, 80 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75 $\frac{1}{2}$  cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchillas de Valencia 1 y un sentimo lustre de Amsterdam, 46 y 9 decima minas de Genova, 402 y un sentimo alquierres de Lisboa, 169 y 20 23 avos bushels de Londres.